



NOTA N° **263** /2012.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 NOV 2012

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4216 a la 4221, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.
Bel
e

| | |
|--|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 29/11/12 Hs. 11:20 |
| Numero: | 1528 Fojas: |
| Expte. N° | |
| Grado: | |
| Recibido: | <i>[Signature]</i> |

[Signature]

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral. "2012- En memoria de los Héroes en Malvinas"
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

23 NOV 2012

VISTO el expediente N° CD-8569-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) los predios identificados según catastro como Parcelas 1,2,3,4,5 y 6, del Macizo 128 de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia los cuales serán unificados y posteriormente subdivididos conforme croquis adjunto.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 369 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4216 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) los predios identificados según catastro como Parcelas 1,2,3,4,5 y 6, del Macizo 128 de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia los cuales serán unificados y posteriormente subdivididos conforme croquis adjunto. . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

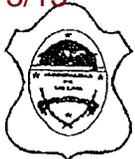
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1669

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2012.-

Bei
SL

Arq. Jorge Marcelo CORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia Carmen OBISPO
Responsable Control y Despacho
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. x D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"
214/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) los predios identificados según Catastro como Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del Macizo 128, de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, los cuales serán unificados y posteriormente subdivididos conforme al croquis que corre adjunto a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- La subdivisión propuesta contemplará la creación de una calle de características especiales que dará frente a las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, de uso peatonal pero con acceso vehicular restringido sólo a vehículos de emergencia, conforme al proyecto obrante en el Expediente DU-8901/2010 del registro municipal, desafectándose mediante la presente el pasaje peatonal cuya traza coincide con la de la calle especial propuesta.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta en el Artículo 1º de la presente, con motivo de atender la situación actual de los vecinos que se hallan asentados en el lugar, sean zonificadas como Parcelas de Interés Social, conforme a lo previsto en el Artículo IV.4.7 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, siendo de aplicación los indicadores urbanísticos que se establecen en el cuadro que corre adjunto a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139 y modificatorias), de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4216

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

Las Islas-Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

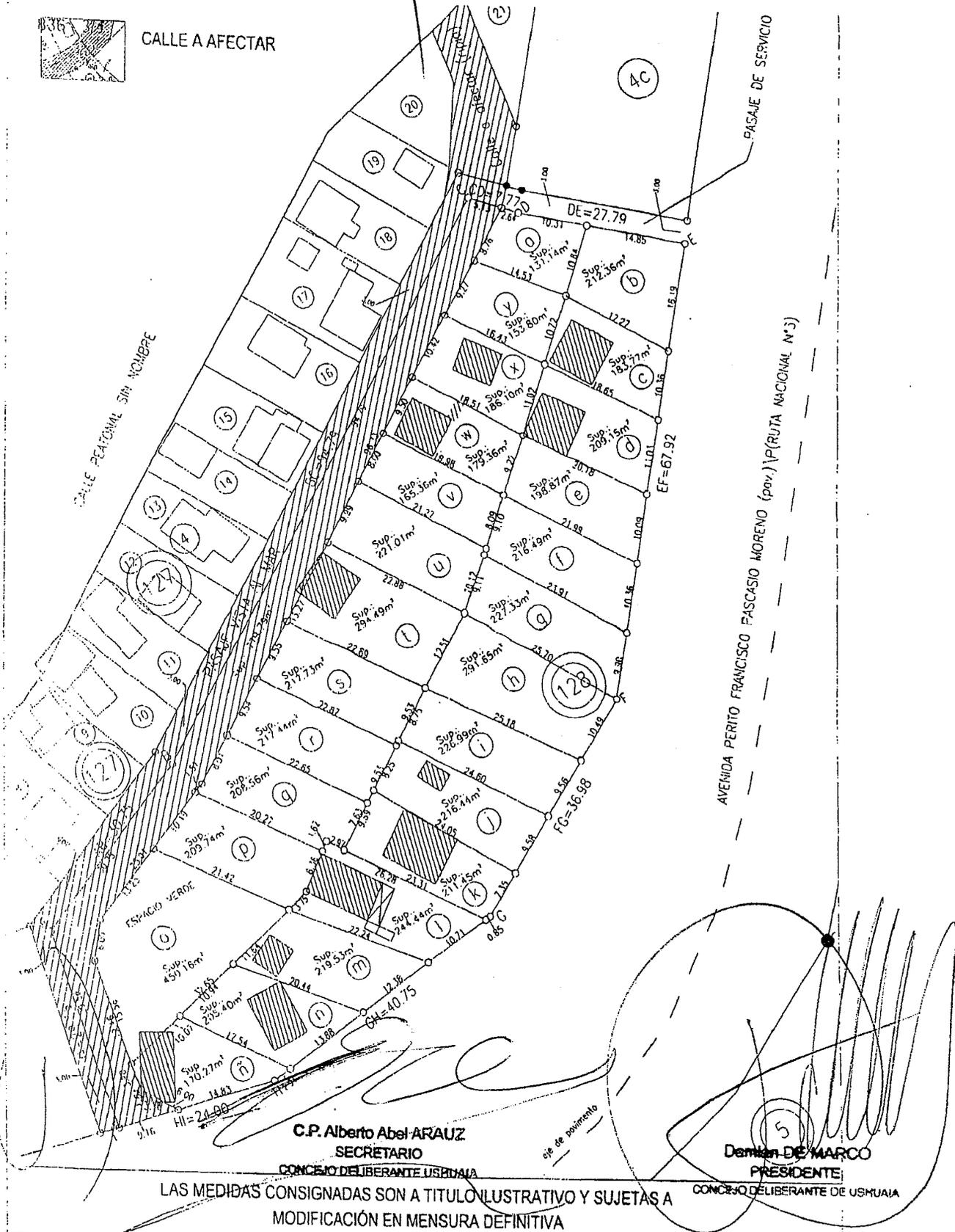
"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"
4216

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°



CALLE A AFECTAR



LAS MEDIDAS CONSIGNADAS SON A TITULO ILUSTRATIVO Y SUJETAS A MODIFICACION EN MENSURA DEFINITIVA

| | | |
|--|--|----------------------------|
| <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p> | <p>MODIFICACION DE ZONIFICACION - PARCELAS DE INTERES SOCIAL</p> | |
| | <p>SECCION F. MACIZO 128, PARCELAS 1,2,3,4,5 y 6.</p> | |
| | <p>ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°</p> | |
| | <p>PROYECTO: DPTO. P.U.</p> | <p>DIRECCION: D.U.</p> |
| <p>VISADO: Arq. BENAVENTE</p> | <p>FECHA: 07/2012</p> | |
| <p>DIBUJO: Arq. PALACIOS, G.</p> | <p>ESCALA:</p> | |



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO II- 4216
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

INDICADORES URBANÍSTICOS

| | | | |
|---|--|--|---|
| PARCELA MÍNIMA: La que surge del plano de mensura que genera las parcelas. | RETIROS: FRONTAL: NO LATERAL: NO CONTRAFRONTAL: NO (No serán de aplicación lo dispuesto sobre retiro en el Art. III.3.3.5. del C.P.U.) | F.O.S. : 0.60 F.O.T. : 1.20 ALTURA MÁXIMA S/LE: 6.00 M PLANO LÍMITE ALTURA MÁXIMA: 9.00 M | DENSIDAD: DU 150 hab/ha DN 300 hab/ha |
| | Usos: Los correspondientes a la zonificación R2 - Residencial Densidad Media/Baja | | |

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Corvén ODISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes en Malvinas"

USHUAIA, 23 NOV 2012

VISTO el expediente N° CD-8573-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1413/2012, en virtud del cual se establece, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.59/F.O.T. 0.62, para el proyecto de ampliación y remodelación del servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ushuaia, ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 2A, del Macizo 43, de la Sección C , del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 36 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4217 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1413/2012, en virtud del cual se establece, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.59/F.O.T. 0.62, para el proyecto de ampliación y remodelación del servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ushuaia, ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 2A, del Macizo 43, de la Sección C , del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

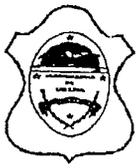
1570.

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

Mel
e

Arg. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

809/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal Nº 1413/2012, en virtud del cual se establece, ad referendum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.59 / F.O.T. 0.62 para el proyecto de ampliación y remodelación del servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional Ushuaia, ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 2A, del Macizo 43, de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4217

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

CO
47

C.M. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes en Malvinas"

USHUAIA, 23 NOV 2012

VISTO el expediente Nº CD-8574-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal Nº 1411/2012, en virtud del cual se autoriza ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Uso Predominante "Clínica Médica", y los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.76/ F.O.T 1.41, de la aplicación para el empadronamiento de las construcciones ubicadas en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 12A, del Macizo 16, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sanatorio San Jorge S.R.L.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº **36** 2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA **4218**

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº _____, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal Nº 1411/2012, en virtud del cual se autoriza ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Uso Predominante "Clínica Médica", y los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.76/ F.O.T 1.41, de la aplicación para el empadronamiento de las construcciones ubicadas en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 12A, del Macizo 16, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sanatorio San Jorge S.R.L. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

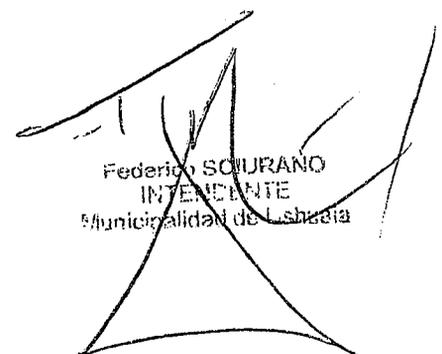
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1671

DECRETO MUNICIPAL Nº _____ /2012.-

bol


Arq. Jorge Marcelo COPRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SOJURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

260/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal N° 1411/2012, en virtud del cual se autoriza, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Uso Predominante "Clínica Médica" y los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.76 / F.O.T. 1.41, de la aplicación para el empadronamiento de las construcciones ubicadas en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 12A, del Macizo 16, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sanatorio San Jorge S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4218

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

CO
4

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Secretaría Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. / D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes en Malvinas"

USHUAIA, 23 NOV 2012

VISTO el expediente N° CD-8577-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual faculta al suscripto a dar de baja del Patrimonio Municipal la sección F, macizo 11, parcela 2 de la ciudad de ushuaia, en cuyo predio se encuentra implantado un Destacamento de la Policía Provincial, por encontrarse la misma afectada a la Ley de Provincialización e ingresada al Patrimonio Municipal por Escritura Pública N° 62 de fecha 01 de abril del año 2005, autorizada por el escribano José Domingo LORENZO e inscripta en el registro de la Propiedad Inmueble en fecha 11 de abril de 2005, bajo la Matrícula II-A 9386 y asimismo autoriza al suscripto a rectificar la Escritura N° 62, en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 23.775/90, delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela mencionada y que la misma se inscriba a nombre de la Provincia de Tierra del Fuego

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 371 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

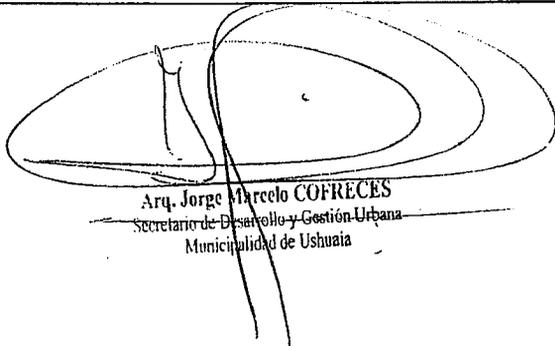
DECRETA **4219**

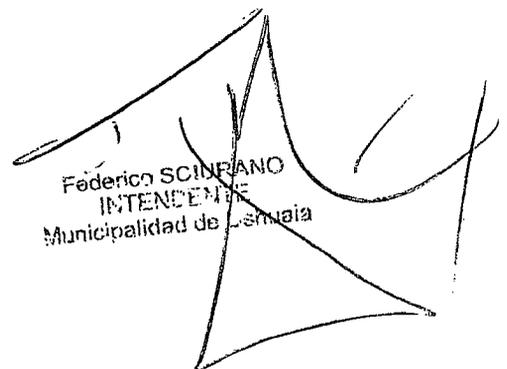
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual faculta al suscripto a dar de baja del Patrimonio Municipal la Sección F, Macizo 11, Parcela 2 de la ciudad de ushuaia, en cuyo predio se encuentra implantado un Destacamento de la Policía Provincial, por encontrarse la misma afectada a la Ley de Provincialización e ingresada al Patrimonio Municipal por Escritura Pública N° 62 de fecha 01 de abril del año 2005, autorizada por el escribano José Domingo LORENZO e inscripta en el registro de la Propiedad Inmueble en fecha 11 de abril de 2005, bajo la Matrícula II-A 9386 y asimismo autoriza al suscripto a rectificar la Escritura N° 62, en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 23.775/90, delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela mencionada y que la misma se inscriba a nombre de la Provincia de Tierra del Fuego Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1672** /2012.-

bsl


Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIRIBANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRIAM S. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. D.G. - S.L. 2012
Municipalidad de Ushuaia

En memoria de los Héroes de Malvinas"
69/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al intendente municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la Sección F, Macizo 11, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, en cuyo predio se encuentra implantado un Destacamento de la Policía Provincial, por encontrarse la misma afectada a la Ley de Provincialización e ingresada al Patrimonio Municipal por Escritura Pública N° 62 de fecha 01 de abril del año 2005, autorizada por el escribano José Domingo Lorenzo e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 11 abril de 2005, bajo Matricula II-A- 9386.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al intendente municipal a rectificar la Escritura N° 62 de fecha 01 de abril del año 2005, en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 23.775/90, que crea la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela identificada catastralmente Sección F, Macizo 11, Parcela 2, y que la misma se inscriba a nombre de la provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4219

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

LUCIA CARRERA
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes en Malvinas"

USHUAIA, 27 NOV 2012

VISTO el expediente N° CD-8579-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual asigna el nombre de Soldado Juan Carlos AMPUERO, a la rotonda ubicada sobre la avenida Héroes de Malvinas, intersección con la calle soldado Sevilla, en acceso al Valle de Andorra.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 373 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4220, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual asigna el nombre de Soldado Juan Carlos AMPUERO, a la rotonda ubicada sobre la avenida Héroes de Malvinas, intersección con la calle soldado Sevilla, en acceso al Valle de Andorra. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1674

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

fd
e

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el nombre Soldado Juan Carlos Ampuero a la rotonda ubicada sobre la avenida Héroes de Malvinas, intersección con la calle Soldado Sevilla, en acceso al Valle de Andorra.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, a colocar la señalización correspondiente. La misma deberá resaltar la figura del homenajeado, consignando su condición de único soldado fueguino combatiente en la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4220

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

CO

7

Dr. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes en Malvinas"

USHUAIA,

27 NOV 2012

VISTO el expediente N° CD-8582-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del patrimonio municipal, los vehículos del parque automotor municipal que se detallan en el Anexo I de la misma, y autoriza a llevar a remate público los vehículos detallados en el estado en que se encuentren.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 370 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4221

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del patrimonio municipal, los vehículos del parque automotor municipal que se detallan en el Anexo I de la misma, y autoriza a llevar a remate público los vehículos detallados en el estado en que se encuentren. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1675:

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

Bel

ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

218/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Patrimonio municipal, los vehículos del parque automotor municipal que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a remate público los vehículos que se detallan en el Anexo I de la presente, en el estado en que se encuentren.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4221

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

CO
9

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

LUIS...
Rectoría Municipal y Despacho
Municipalidad de Ushuaia